



RESOLUCIÓN No. 9055 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de COYAIMA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de COYAIMA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

¹⁸ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

¹⁹ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”*

²⁰ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...). 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **COYAIMA - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA - TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **COYAIMA - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **COYAIMA – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: COYAIMA.xlsx Código: 8BC746FF), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	178839	GILDARDO AVILA GONZALEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
2	1627987	MANUEL ANTONIO CLAVIJO BAQUERO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	2253613	ADOLFO PEREA GUZMAN	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
4	2355996	JORGE AROCA TIMOTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
5	3004884	FIDEL ROBERTO BARBOSA BELTRAN	SISBEN: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA ADRES: ANAPOIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
6	3072839	PABLO CENEN CARO BASTIDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
7	3216061	ARMANDO AMAYA	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: UBALA IGAC: SIN REGISTRO
8	4426769	JAIRO CARDONA HENAO	SISBEN: GÉNOVA ADRES: GENOVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GENOVA IGAC: SIN REGISTRO
9	4813564	JESUS CANDELARIO RENTERIA PINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
10	4944889	JORGE GARCIA GUZMAN	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
11	5821963	LUIS EDER BARAJAS REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
12	5853678	OMAR SANCHEZ CULMA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	5855360	HECTOR FABIAN MANJARRES ORTIZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
14	5867486	JOSE MARIA CAPERA CARTAGENA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
15	5868229	WILLIAR HEDIXON ARIAS PERALTA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
16	5868296	DIONICIO DUCUARA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
17	5868577	ARMANDO QUINONEZ TIQUE	SISBEN: CALI ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
18	5868681	INDALECIO BARRETO TAPIERO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
19	5868758	JOSE SAIN CAPERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
20	5868806	JOSE CESAR DUCUARA POLOCHE	SISBEN: SANTA ROSA DE VITERBO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
21	5868919	JOSE ORLANDO POLOCHE POLOCHE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
22	5869202	LUIS FERNANDO MOLINA	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: FLORENCIA DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	5869344	JOSE ISIDRO RODRIGUEZ POLOCHE	SISBEN: ACHÍ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
24	5869346	LUIS EMILIO GUARNIZO MONCALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
25	5883529	GUILLERMO DIAZ BERNATE	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: ESPINAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
26	5903386	JESUS MARIA VILLANUEVA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
27	5935350	CARLOS ALFONSO NEIRA CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: ICONONZO
28	5935507	CARLOS ARMANDO GOMEZ PRIETO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
29	5962625	MIGUEL TIQUE MADRIGAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
30	5962863	JOSE ANCIZAR CASTRO	SISBEN: SANTANDER DE QUILCHAO ADRES: NATAGAIMA DPS: SANTANDER DE QUILCHAO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
31	5964198	LUIS ALFREDO CULMA CONDE	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CUCUNUBA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUNUBA IGAC: SIN REGISTRO
32	5969267	JOSE RUBEN GUTIERREZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	5982585	BONIFACIO LOAIZA BOCANEGRA	SISBEN: FUNDACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PRADO
34	5982795	CRISPIN OTAVO SANTA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
35	6002534	CARLOS JULIO RUEDA MALDONADO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
36	6745133	PEDRO JOSE FARIAS MUNEVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
37	6910108	SIERVO DE JESUS SIERRA BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GUAMAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
38	7385291	FELIX ENRIQUE LOPEZ PAYARES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
39	7716348	HELBER STERLING MUÑOZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
40	8323628	LUIS HUMBERTO BOLAÑOS MANCHEGO	SISBEN: LA CELIA ADRES: LA CELIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
41	9532604	MARTIN EDUARDO CARDENAS PAVA	SISBEN: SOGAMOSO ADRES: SOGAMOSO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SOGAMOSO
42	11206763	JOHN EDINSON VARGAS CALDERON	SISBEN: FLANDES ADRES: FLANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLANDES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

43	11295858	REINALDO QUINTERO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: ATACO
44	11300346	LEONEL SERRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
45	11302720	ALFONSIDES CONDE	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
46	11319678	JOSE RICARDO FLOREZ TIQUE	SISBEN: SIBATÉ ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
47	11321968	CARLOS ANDRES CAMACHO ZABALA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
48	11322615	EDWIN RIVERA CUMBE	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: RIOBLANCO
49	11324527	CARLOS RODOLFO BONILLA MARTINEZ	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
50	11373082	CICERON SUAREZ CARDONA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
51	11809281	HAROL ARIAS CORDOBA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: ANDES CENSO 2019: ANDES IGAC: SIN REGISTRO
52	11810997	WALTER YAIR MENA MOSQUERA	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIO QUITO (PAIMADO) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

53	12091525	SALOMON CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
54	12123072	FREDY ASCENCION SAENZ USECHE	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
55	12145265	WILLIAM ENRIQUE GUZMAN ZUÑIGA	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
56	12254964	LIBARDO MEDINA FLOREZ	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
57	12256843	FARID HERNANDEZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
58	13950887	RAFAEL GALEANO GUIZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
59	14013661	OSCAR PALOMINO SAMUDIO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
60	14135339	GILDARDO PRADA CASAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
61	14217296	JOSE NOEL MARTINEZ LOPEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
62	14259585	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ BARRAGAN	SISBEN: CASABIANCA ADRES: CASABIANCA DPS: CASABIANCA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	14269035	HERNAN RUBIO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
64	14446726	ERASMO GUTIERREZ VILLARREAL	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
65	15368545	JOSE ANICETO ZAPATA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: APARTADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
66	16110904	HERNANDO ORTIZ MAHECHA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
67	16238033	GILDARDO MACANA PRADA	SISBEN: PRADERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PRADERA IGAC: SIN REGISTRO
68	16467031	GILBERTO LAMOS CONDE	SISBEN: BUENAVENTURA ADRES: BUENAVENTURA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
69	16471615	NORBERTO OYOLA CARDENAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: NATAGAIMA
70	16472038	GUSTAVO RIVAS QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
71	16628573	MAXIMILIANO JESUS MESA	SISBEN: GRANADA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMARIBO IGAC: SIN REGISTRO
72	17200172	FERNEY ANTONIO CHIQUITO MEJIA	SISBEN: CUMARAL ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

73	17342259	JOSE EDILSON LONDOÑO PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RESTREPO IGAC: SIN REGISTRO
74	17386679	MARCELIANO MATOMA TIQUE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
75	19133635	VICTORIANO BARRETO BERMUDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
76	19133814	GILBERTO CAPERA MENDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
77	19134582	CARLOS JULIO SUAREZ CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
78	19385930	FERNANDO GARZON CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
79	19402729	JESUS AROCA CUMBE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
80	19461739	JORGE NELSON CASTILLO GALLEGOS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
81	20431194	ANA BERTILDA ROJAS VANEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
82	20484537	LYDIA MAGNOLIA JARA PULIDO	SISBEN: ACACÍAS ADRES: ACACIAS DPS: ACACÍAS CENSO 2019: ACACIAS IGAC: ACACÍAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	20618090	MARIA AURORA MORALES YARA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
84	20915039	CARMENZA DIAZ PINZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
85	21162364	MARIA GRACIELA LIS MONCALEANO	SISBEN: LA MESA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO
86	21235652	MARIA CLEMENCIA POLOCHE DE CARDENAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
87	28554781	LEYLA FLOREZ TIQUE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
88	28611587	ANALIDA MOLANO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
89	28636841	ANA ELISA BELTRAN CANIZALES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
90	28646007	FLORA MARIA TIQUE CUMBE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
91	28646463	FLORA GARCIA REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
92	28646993	CARMEN RICO AGUJA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	28648021	ARLEY YARA CRUZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
94	28648060	FLORALBA LOZANO MENDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
95	28648266	NANCY STELLA DUCUARA YATE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
96	28648430	VIRGELINA LUNA LOAIZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
97	28648792	VIRGILIA TIQUE CHICO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BELTRAN IGAC: SIN REGISTRO
98	28649562	MARIA NILSA RODRIGUEZ YATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
99	28649645	NANCY CAPERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
100	28649681	LIDIA MARIA VELLANID POLOCHE DUCUARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
101	28649716	GLADYS PRIETO ANDRADE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
102	28649746	PAULINA LEAL AROCA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	28649782	LUZ DARY MARTINEZ YATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
104	28649868	ASTRID YINETH FLOREZ MENDEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
105	28649987	DIANA PATRICIA GUZMAN ARAGON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
106	28675745	MARIA INES VEGA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
107	28681341	BEATRIZ OLIVERO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
108	28683806	MYRIAM PRIETO DUCUARA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
109	28685669	FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: CHAPARRAL
110	28715835	ARACELY MURILLO RODRIGUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
111	28796190	MELBA MENESES JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: LÉRIDA
112	28838680	ALEXANDRA ENCISO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	28851806	MARIA ELSY YATE DE CUPITRA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
114	28852427	LUZ MERY BARRETO DEVIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
115	28853584	MARIA URLEY TIQUE COLO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
116	28853753	ANA CELY ROMERO TIQUE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
117	28869205	MELVA GOMEZ VALDERRAMA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
118	28870405	JOHANA VILLANUEVA SIERRA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
119	28891816	ISABEL YATE POLOCHE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
120	28892611	ASTRID ARAGON YATE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
121	28894026	HELDA PULECIO CAPERA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
122	28935134	NUBIA ESPERANZA OVIEDO PIÑEROS	SISBEN: ORTEGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	31370278	MARIA DEL CARMEN LAMOS OYOLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
124	32144472	LUZ DARY MONTOYA BETANCOURT	SISBEN: AMALFI ADRES: AMALFI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AMALFI IGAC: SIN REGISTRO
125	32209255	MILDRED FERNANDA ARIAS TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
126	35328658	BLANCA MYRIAM GONZALEZ MONROY	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
127	35418605	NUBIA CARMENZA VARGAS TOLE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
128	35892493	ADELA RENTERIA MORENO	SISBEN: DOLORES ADRES: VILLAVICENCIO DPS: RÍO QUITO CENSO 2019: RIO QUITO (PAIMADO) IGAC: SIN REGISTRO
129	36159592	MABEL MONTILLA GUTIERREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
130	36347486	ROSA ELVIRA QUEVEDO SUSUNAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
131	38204407	CIBELLY PINEDA CANO	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
132	38236700	FANNY SANCHEZ DE ROJAS	SISBEN: LÉRIDA ADRES: LERIDA DPS: LÉRIDA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	38255373	MYRIAM AROCA MARTINEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
134	38665711	CLAUDIA DEL PILAR LOTERO LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
135	39562999	MARIA OFELIA VILLALBA TELLEZ	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
136	39570035	MARIA ALICIA AROCA YARA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
137	39571511	BEATRIS OYOLA CULMA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
138	39582170	HERMEIS CAPERA SOGAMOSO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
139	39642518	MARIA CLAUDIA TUNJO COBOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
140	39771487	ALBA ROCIO BONILLA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
141	40205959	FRANCY JOHANA AGUILAR GUIZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
142	40265964	MARIA LILIA MACABARES PABON	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: VILLANUEVA DPS: VILLANUEVA CENSO 2019: VILLANUEVA IGAC: CABUYARO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

143	40386716	NANCY CUMBE SIERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
144	40391474	NUBIA RINCON MENDEZ	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
145	40731578	MARIA LUISA RADA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
146	41214836	EDILMA DUCUARA CAPERA	SISBEN: PRADO ADRES: PRADO DPS: PRADO CENSO 2019: PRADO IGAC: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
147	41471854	LUCILA TIQUE FLOREZ	SISBEN: SIBATÉ ADRES: SIBATE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
148	41537340	OLGA GUTIERREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
149	41648184	LUZ MARY CASTRO LASSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
150	41796849	CLELIA MATILDE PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
151	43650805	MARIA EUGENIA ARBOLEDA ROLDAN	SISBEN: LA JAGUA DE IBIRICO ADRES: LA JAGUA DE IBIRICO DPS: LA JAGUA DE IBIRICO CENSO 2019: LA JAGUA DE IBIRICO IGAC: SIN REGISTRO
152	49781418	ENIDA ALEXANDRA DAZA GUEVARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	50885675	BIRLEY BEATRIZ BRAVO HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUENAVISTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVISTA IGAC: SIN REGISTRO
154	51634434	HELENA DEL PILAR BAQUERO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
155	51759245	IMELDA FELIX BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
156	51769603	MARIA CENAI YATE BUCURU	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
157	51781928	LUZ MIRA ONATRA DUCUARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
158	51822346	DELFINA POLOCHE SUAREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	51983295	CLAUDIA LILIANA DUCUARA DUCUARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
160	52028279	LUZ ESTELA HERRADA MATOMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	52098956	YOLANDA YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
162	52153005	ROSELIA ROMERO TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	52193928	LUZ MIRIAM GIRALDO GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
164	52241324	LUZ MARINA TIQUE GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
165	52340616	TILCIA ROJAS MAYORGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
166	52418466	AURORA LEAL AROCA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
167	52426126	FRANCY NED ARCHILA YATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
168	52445113	LUCELLY TAPIERO TIQUE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
169	52521244	ELIZABETH YATE BARRETO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
170	52657186	DIANA MARCELA YATE MORALES	SISBEN: TOTA ADRES: TOTA DPS: VILLETA CENSO 2019: VILLETA IGAC: SIN REGISTRO
171	52881134	NIDIA PATRICIA TIQUE SOACHA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
172	52973039	EMILSE CASTIBLANCO NIETO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	52982645	MARIA YONLIN MARTINEZ POLOCHE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
174	65556140	JOHANNA ANDREA LUGO AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
175	65587858	DOMINGA ARAGON TAPIERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
176	65588394	SANDRA MILENA GUARNIZO ARAGON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
177	65589243	KELY YOHANA DIAZ RODRIGUEZ	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
178	65732989	ANA SILVIA CAICEDO CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
179	65740948	CLARA INES CUBILLOS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
180	65744654	ANA PATRICIA GUEVARA GALINDO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
181	65777063	ADRIANA MILENA MARTINEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

182	65787132	MARIA DIVA SANCHEZ TIQUE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
183	65788258	ORFA ORLINDA CUPITRA VIUCHE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: NATAGAIMA
184	65788416	CLARA INES VIUCHE YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
185	65790697	ALBA MARIA SANCHEZ OLIS	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
186	65790948	CAROLINA MALAMBO PRADA	SISBEN: ANAPOIMA ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANAPOIMA IGAC: SIN REGISTRO
187	65797100	MARTHA ESPERANZA GOMEZ TIQUE	SISBEN: SOGAMOSO ADRES: SOGAMOSO DPS: SOGAMOSO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SOGAMOSO
188	65799046	MONICA RUBIELA VARGAS GUARNIZO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: GUAMO
189	65801247	LUZ MARINA FELIX BARRIOS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
190	65801388	DIANA PATRICIA YATE BUCURU	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

191	65801440	MAGALLY PRADA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
192	66838285	MARCELA ARCE NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
193	75073016	JOSE ALBEIRO RIVERA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
194	79182809	LUIS ALFREDO MARROQUIN GOMEZ	SISBEN: SIBATÉ ADRES: SOACHA DPS: SIBATÉ CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIBATÉ
195	79319353	ENIO FIERRO CHARRY	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
196	79599673	HUGO ALBERTO RUIZ MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
197	79758384	EDUIN AMED CANIZALES BELTRAN	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
198	79839660	JESUS ADALBER MORALES LOZANO	SISBEN: HOBO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: PALERMO
199	79940893	FERNEY PRADA BOTACHE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	80068992	JORGE ARTURO RODRIGUEZ GUERRA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
201	80128944	JOSE ALIRIO FERNANDEZ MORA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
202	80152193	LUIS FERNANDO TIQUE YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
203	80270060	EDGAR DUCUARA DUCUARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
204	80354294	JOSE MARIA DIAZ GARCIA	SISBEN: TOCAIMA ADRES: TOCAIMA DPS: TOCAIMA CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
205	80429505	OSCAR ENRIQUE RENDON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
206	80726231	JORGE LUIS CULMA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
207	83183116	DANIEL MADRIGAL BRIÑEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
208	86010317	JOSE LAZARO SOGAMOSO MADRIGAL	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
209	86065554	BERNARDO ANGEL GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	92190363	FIDEL ANTONIO TOVAR VIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
211	92550513	JORGE LUIS MIRANDA VERGARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SINCELEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOPAL IGAC: COROZAL
212	93121325	HENRY OVIEDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
213	93150008	CASIANO LUNA VILLAFRADIS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
214	93151075	CARLOS ARTURO YATE ALAPE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
215	93152786	YOVANNY DUCUARA CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
216	93152950	JOSE MILTON TOVAR CONDE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
217	93153529	JORGE ALBERTO LOZANO CALA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
218	93153968	JOSE JAIVER LEIVA ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
219	93154148	JOSE GABRIEL NAVARRO BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: NATAGAIMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	93154499	JOSE WILMER ALAPE COLO	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: ESPINAL
221	93200096	DELFIRO YARA DUCUARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
222	93200931	JOSE GRANARIO YATE BUCURU	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: SOACHA DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
223	93201043	HUMBERTO UBER SIERRA ARGUELLO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
224	93201236	JOSE VIDAL YATE BARRIOS	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
225	93201513	FERNEY HERRADA MATOMA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
226	93202490	ALVARO HERRADA MATOMA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
227	93203001	JAIME TIQUE	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SALDAÑA DPS: SALDAÑA CENSO 2019: PRADO IGAC: PRADO
228	93203104	JOSE ALBEN CARDENAS DUCUARA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
229	93203245	EDULFO TIQUE GARCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	93205075	JORGE HERNAN PULECIO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
231	93339067	MARIO ALBERTO PRADILLA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
232	93345459	ABELINO CUPITRA YATE	SISBEN: ICONONZO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
233	93345505	ARQUIMEDES CABALLERO CUELLAR	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
234	93345583	GILBERTO YATE ZABALA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
235	93345614	GILBERTO MEDINA VELOZA	SISBEN: SOACHA ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
236	93349788	MARIANO OLAYA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SAN ANTONIO
237	93363745	TITO YATE AROCA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
238	93388167	ARBEO YATE PORRAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
239	93396480	WILSON ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

240	93402023	GENIS CARDENAS CULMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
241	93443293	LUIS EMIRO CAPERA TAPIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANSERMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
242	93443678	GENDRI TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
243	93443686	PEDRO ANTONIO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
244	93443726	DAVID ALBINO ORTIZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
245	93444022	JOSE ERNESTO TIQUE MORENO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
246	93444046	JOSE DANILO LOAIZA OTAVO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
247	93444125	ADRIAN LOAIZA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL CASTILLO DPS: EL CASTILLO CENSO 2019: EL CASTILLO IGAC: SIN REGISTRO
248	93445036	JEORLIN LONDOÑO OSORIO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
249	93445283	JESUS DANIEL REYES ZAPATA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	93446025	JOSE SANTIAGO BRIÑEZ BUCURU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
251	93449937	RODOLFO QUINTERO PEREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
252	93451013	ARLEX ARBEY GUTIERREZ LOAIZA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: CHAPARRAL
253	93451343	GERSON BETANCOURTH RODRIGUEZ	SISBEN: ALBÁN ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
254	93451517	DIEGO FERNANDO LOPEZ MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: CHAPARRAL
255	93476852	MAURICIO RUBIANO TACUMA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
256	93477085	YIMI ALEXANDER VILLARREAL TOLE	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
257	93477254	ROBIN ALAPE VANEGAS	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
258	93477518	MARTIN YANGUMA ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
259	93478146	DARIO ENRIQUE LOZANO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

260	93479025	EDER FABIAN CHICO CONDE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
261	93481526	ELMER CONDE YATE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
262	96341503	GILBERTO VALDERRAMA CLAROS	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
263	98334485	LUIS FELIPE MELO	SISBEN: EL TAMBO ADRES: EL TAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL TAMBO IGAC: SIN REGISTRO
264	1000161105	YESICA ANDREA AVILA TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
265	1000180539	JUAN ESTEBAN PACHECO BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
266	1001047621	LAURA NATALYA BERMUDEZ YATE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
267	1001343402	YEFERSON ALEJANDRO YATE MUÑOZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
268	1001943252	JOSE ENRIQUE BONETT FONTALVO	SISBEN: SABANAGRANDE ADRES: TUBARA DPS: SABANAGRANDE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
269	1004298714	JOHANNA PATRICIA CERVANTES MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

270	1004300826	ANGIE ALEJANDRA CHALA VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
271	1005133200	OSCAR ANDRES JURADO PRADA	SISBEN: TENA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: TENA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
272	1005703166	LILIA PORTELA ROMERO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
273	1005716128	DAYAN STIVEN CONDE LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
274	1005725734	EDITH JOHANA CASTRO RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
275	1005726019	MARIA ELVIA SOACHA ALAPE	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
276	1005726223	LEYVER SANCHEZ TIQUE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
277	1005726430	ANDRES FERNANDO TIQUE YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
278	1005726987	ANDERSON CACAIS PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
279	1005728401	LIDA KARINA YARA OTAVO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

280	1005728439	JOHN JAIRO MACANA ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
281	1005773835	KAROL TATIANA MANCHOLA AZUERO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
282	1005815214	MARIA CAMILA GONZALEZ GAMBOA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
283	1005825277	LUZ AMPARO CAPERA VILLARREAL	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
284	1005994709	NERLLY PAOLA DUCUARA GARZON	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
285	1005995353	LORENA CERQUERA LOZANO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
286	1005996932	BENJAMIN SAENZ RIVERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
287	1006002015	TANIA ALEXANDRA GUTIERREZ PRECIADO	SISBEN: GUAMO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GUAMO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1006027613	LUZ MERY LEON ALVAREZ	SISBEN: LA CELIA ADRES: PLANADAS DPS: CAICEDONIA CENSO 2019: CAICEDONIA IGAC: SIN REGISTRO
289	1006131571	DARCY LARITZA PADILLA DIAZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: PEREIRA DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: CHAPARRAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

290	1006150199	AURA INES ROJAS VILLANUEVA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
291	1006509936	ANGELA MARIA MILLAN AVENDAÑO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
292	1007258160	MILLER ALEXIS LAISECA TRILLERAS	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
293	1007288957	ISLEDY GUZMAN VAQUIRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PRADO DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
294	1007434336	KEILA YULIANA PEREZ SANCHEZ	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: PLANETA RICA DPS: SAN DIEGO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
295	1007601020	ERIKA MARLOBY CULMA PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
296	1007601024	EDINSON LOAIZA YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
297	1007601243	ROCIO ANDRADE GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
298	1007680050	REINALDO TIQUE AGUJA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
299	1007693010	NATALIA ANDREA PEREA BARRAGAN	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MALAMBO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

300	1007724109	KAREN LORENA PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
301	1007789595	EDINSON GERARDO TOCAREMA OYOLA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
302	1010000552	ANA JULIETH ROMERO RIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
303	1010129682	EDGAR ANDRES VALENCIA CRUZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
304	1010206194	MAYERLY VARGAS MARIN	SISBEN: LA SIERRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CALI CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
305	1012345215	DANIEL ANDRES SIERRA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
306	1012360860	EDWIN DUCUARA PINTO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
307	1012371819	MISAEAL CASTIBLANCO OLIVERO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
308	1012404077	JAWER STEWEN SANTOFIMIO YAIMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
309	1013593124	SERGIO DANIEL LLANES BAQUERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	1013601195	YULDOR ANDRES YATE CULMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
311	1013616762	JORGE ALEJANDRO CHAVES MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
312	1013630093	EDWIN REMICIO TIQUE	SISBEN: GUAMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
313	1014295959	EMILY ZULENE OROZCO SANTOFIMIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
314	1015407163	ROBINSON HERNANDEZ LEITON	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
315	1019089075	MARIMAR MORA LOAIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
316	1022364642	JOSE YOHINER GUTIERREZ MACETO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
317	1022955183	YURY ELENA OSPINA LOZANO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
318	1023895307	YANFER SANTA AROCA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
319	1023911795	FLOR MARIA TIQUE DUCUARA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

320	1023933655	MONICA ALEXANDRA RODRIGUEZ CAPERA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
321	1023968677	ANGGIE KATHERINE CULMA GUTIERREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
322	1024461665	ALEXANDER ESQUIVEL CEDEÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
323	1024559447	ROSA MARIA YARA LANCHEROS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
324	1024568129	DUVAN ORLANDO SALDAÑA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
325	1024571278	NALLYBER AROCA TIQUE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
326	1025142107	CRISTIAN ALEXANDER SEPULVEDA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
327	1030559287	JAVIER LOAIZA MATOMA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
328	1030589103	IVAN ORELLANO BASANTA	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
329	1030648863	GLORIA PRADA BRIÑEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

330	1032432253	NORBERTO TIQUE POLOCHE	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
331	1044932280	CARLOS HUMBERTO GUARDO CASSIANI	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARJONA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARJONA IGAC: SIN REGISTRO
332	1045433280	ANA MILERTA DE LA ROSA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: TARAZÁ CENSO 2019: TARAZA IGAC: SIN REGISTRO
333	1062090075	AYDEE YANURI HURTADO JULIAN	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PIENDAMO DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: SIN REGISTRO
334	1063590698	ALEXANDER RENDON BEDOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUEBLO BELLO IGAC: SIN REGISTRO
335	1065602298	CLAUDIA LORENA PUERTO VARGAS	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
336	1069176117	JENNY PAOLA PEDRAZA ZABALA	SISBEN: FLANDES ADRES: FLANDES DPS: FLANDES CENSO 2019: FLANDES IGAC: SIN REGISTRO
337	1070602253	JHON HAROLD FERIA ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
338	1070617757	ANDREA PAOLA SOGAMOSO ONATRA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
339	1071062287	JUAN DAVID LOZANO CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	1072424950	AUGUSTO LIS MONCALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO
341	1073177315	ANDRES CAMILO ANDRADE QUIMBAYO	SISBEN: MADRID ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PAMPLONA CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
342	1073696648	ROCIO RUIZ GONZALEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
343	1073699440	ANGELICA YARA ALAPE	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
344	1073711859	YURBY TIBISAY AROCA DIAZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
345	1075216621	LINA MARCELA PERDOMO IBAÑEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: SIN REGISTRO
346	1075627353	CRISTOBAL ORTIZ CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: TOCAIMA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
347	1076985377	LEIDY JOHANA CAPERA DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
348	1093217063	DIVIER CACAIS TABORDA	SISBEN: ARMENIA ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
349	1104935191	SARAH NICOLLE REMISIO CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

350	1105054249	ROCENDO CULMA TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
351	1105054394	ORLANDO TOLA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
352	1105054435	LIZETH DAYANA BOTACHE YARA	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
353	1105054521	NASLY YULIETH LUNA GUTIERREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PAMPLONA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
354	1105054949	DIEGO JULIAN MONCALEANO TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
355	1105055114	BLANCA NELLY AROCA MATOMA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
356	1105055780	RUBEN DARIO CULMA CUPITRA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
357	1105056047	JHONATANN OSPINA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
358	1105056060	SUNILDA MATOMA RODRIGUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
359	1105056190	JOSE JEISSON CHICO POLOCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	1105056690	EDWIN YARA TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
361	1105056946	NATALIA LOAIZA ALAPE	SISBEN: CHÍA ADRES: CUCAITA DPS: CUCAITA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
362	1105057020	DIANA MARCELA LUNA SANCHEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
363	1105058948	CARLOS SOGAMOSO TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
364	1105059456	DENIS YARITZA LOAIZA YARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
365	1105060975	WILMAR FABIAN MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
366	1105061390	MAYRA ALEJANDRA VARGAS LOAIZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
367	1105062104	LEIS YAMILE GUTIERREZ ARIZA	SISBEN: ARMENIA ADRES: CHIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
368	1105672964	NELLY BARRAGAN SOSA	SISBEN: ESPINAL ADRES: NATAGAIMA DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
369	1105687163	FREDY GONZALO VILLANUEVA CULMA	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	1106308289	EDITH YULIANA CAMAYO OLAVE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
371	1106308360	JOSE ALEXIS RIOS MERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
372	1106392026	ANGELICA MARIA CABEZAS CARTAGENA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
373	1106392789	GEIDY YATE FLOREZ	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
374	1106395524	CARLOS ANDRES BERMUDEZ TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
375	1106396908	EDNA LIZETH CAPERA VILLARREAL	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
376	1106397707	SEBASTIAN SALDAÑA BOTACHE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
377	1106399444	JOSE MIGUEL ANDRADE FELIX	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
378	1106399497	LUIS CRISTIAN PINTO CULMA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
379	1106399502	DARWUIN CAPERA ONATRA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

380	1106484375	SOLMARA MEDINA PEDROZO	SISBEN: VENADILLO ADRES: VENADILLO DPS: VENADILLO CENSO 2019: VENADILLO IGAC: SIN REGISTRO
381	1106787172	BRAYAN STEVEN TABARES TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
382	1108830823	NAYID FERNEY VARGAS MAPE	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
383	1108832661	DEIVER GULUMA PIÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
384	1108833353	YESICA ANDREA JOVEL TORRES	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
385	1109296667	SANDRA VERONICA LOAIZA VERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: YARUMAL CENSO 2019: YARUMAL IGAC: SIN REGISTRO
386	1109416509	ANDRES FERNANDO MARTINEZ ORTEGON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
387	1109492986	NICOLAS AROCA FELIX	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
388	1109493293	VICTOR ALFONSO BECERRA JOJOA	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
389	1109493636	OSCAR YECID MONCALEANO PEÑA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

390	1109493661	SEBASTIAN CASTAÑO BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
391	1109494150	KARLA CATHERINE ALAPE TRIANA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: CACHIPAY IGAC: SIN REGISTRO
392	1109496324	DIEGO ANDRES HERRADA TOLE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
393	1109846029	JORGE LENIN TORRES GONZALEZ	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
394	1110177213	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
395	1110450287	VIVIANA MARCELA ANDRADE PRADA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
396	1110481135	ANA BELLA MADROÑERO CRIOLLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
397	1110493542	NINY TATIANA VELASQUEZ SANTOFIMIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
398	1110526697	JUAN SEBASTIAN VILLANUEVA GUEVARA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
399	1110528441	LUIS EDUARDO SALABARRIETA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

400	1110529545	CARLOS ALBERTO ROMERO SANTOFIMIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
401	1110529710	LEIDY JOHANNA RAMIREZ CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
402	1110537537	SHIRLEY DUCUARA OYOLA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
403	1110538204	ALEXIS LOZANO GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
404	1110538818	YIZEETH MAYERLY PENAGOS MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
405	1110556095	CAMILO ANDRES PEREZ AROCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
406	1110562253	JAVIER FELIPE LUNA MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
407	1110562720	JUAN DAVID JARAMILLO RODRIGUEZ	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
408	1110565947	LINA MARIA CASTAÑO GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
409	1110586724	JUAN DIEGO CALA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

410	1114487165	WILFRED DAVID ARCE GARZON	SISBEN: LA SIERRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
411	1116777924	SONIA MORENO BOLAÑOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: ARAUCA IGAC: SIN REGISTRO
412	1117546041	JOSE URIEL CABRERA MIRANDA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
413	1118568248	FRANCY LORENA LOPEZ POLANCO	SISBEN: PAZ DE ARIPORO ADRES: PAZ DE ARIPORO DPS: PORE CENSO 2019: PORE IGAC: SIN REGISTRO
414	1121042493	JOSE DAVID GOMEZ BUELVAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FONSECA IGAC: SIN REGISTRO
415	1122121106	JUDITH RAMIREZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
416	1122783763	HERMES JACOBO AGUILLON CHINDOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBUNDOY IGAC: SIN REGISTRO
417	1152710159	SEBASTIAN RIOS ATEHORTUA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
418	1193090911	DORIS ADRIANA ARANGO PALACIO	SISBEN: TURBO ADRES: TURBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TURBO IGAC: SIN REGISTRO
419	1234644038	ANGGIE MILENA BONILLA VEGA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **COYAIMA – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **COYAIMA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).


FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

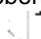
ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

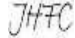
Aprobado en la Sala Plena, el ocho (08) de septiembre de 2023.

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor 

Proyectó: Juan Felipe M. 

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa 

Radicado: Trashumancia Electoral – Coyaima – Tolima